



Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy IV\*

## La Implementación del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y el Interés Superior de la Niñez

Este informe presenta los temas y puntos de discusión frecuentes de los y las participantes en el de Área Temática 1 (Implementación del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y el Interés Superior de la Niñez) del Foro Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global, celebrado en el Instituto Internacional de Estudios Sociales de La Haya, Holanda, del 11 al

13 de agosto de 2014. El objetivo general de este área temática era identificar ejemplos de buenas prácticas y resaltar los problemas y preocupaciones sobre la forma en que se implementa actualmente el principio del "interés superior del niño". El alcance de los temas que se relacionan con este principio es inevitablemente extenso y, a veces, controvertido. Las sesiones trataron de propor-

\* Seguimos este mes con la serie iniciada en el número 75, en la que estamos traduciendo y publicando resúmenes de los informes finales de cada una de las áreas temáticas del [International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy](#). El evento, que reunió a expertos de diferentes países, tenía como objetivo analizar las normativas, prácticas y problemáticas ligadas a estos dos fenómenos con el objetivo de informar las decisiones de las autoridades centrales firmantes del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y de la Comisión Especial de la Conferencia de La Haya. Las imágenes que acompañan el texto corresponden a las jornadas de trabajo del fórum.

**Dirección publicación:**

Diana Marre  
y Beatriz San Román

**Contenidos de este número:**

Sarah Richards

**Imagen de portada:**

Miguel Gaggiotti

**Coordinación:**

Victòria Badia

**Traducción:**

Alicia Paramita Rebuelta Cho

**Difusión:**

Maria Galizia

**Suscripción y contacto:**

gr.afin@uab.cat

**ISSN: 2013-2956**



**GRUPO DE INVESTIGACIÓN**  
Universitat Autònoma de Barcelona

Con el apoyo de



Esta publicación se edita con el apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad a través del proyecto I+D:

*Adoptions and fosterages in Spain: tracing challenges, opportunities and problems in the social and family lives of children and adolescents* (CSO2012-39593-C02-01)

cionar una plataforma para exponer una amplia gama de puntos de vista sobre cómo mejorar la adopción internacional como una práctica global para satisfacer mejor los intereses de las personas adoptadas involucradas. Los y las participantes representaban a profesionales, investigadores, académicos, personas adoptadas y padres y madres adoptivos. Los temas incluyeron la puesta en práctica del principio de subsidiariedad, las prácticas destinadas a apoyar a las personas adoptadas y las familias adoptivas, las prácticas vigentes en materia de adopciones con necesidades especiales, y las formas en que los niños, niñas y la infancia están actualmente enmarcadas dentro del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional (al que en adelante nos referiremos simplemente como "Convenio de La Haya" o "el Convenio").

Los tres objetivos temáticos de estas sesiones fueron: 1) identificar cuestiones problemáticas en los conceptos de «interés» y «subsidiariedad» y en la forma en que se aplican actualmente; 2) revisar la práctica existente, identificar las áreas de buenas prácticas y áreas que podrían desarrollarse más; 3) con-

siderar críticamente cómo se representan a los niños, niñas y a la infancia.

El "interés superior" como concepto dentro del Convenio de La Haya debe ampliarse para abarcar los cambios e intereses que se producen a lo largo de la vida de los interesados e interesadas en lugar de centrarse solo en la infancia. La conservación y el acceso a la información precisa acerca de las circunstancias de cada adopción debería recibir una mayor prioridad en países emisores y receptores. La asistencia de las organizaciones internacionales de adopción a las reuniones de la Comisión Especial para revisar cómo esta está operando se debe utilizar de manera más eficaz para garantizar que los intereses permanentes de la persona adoptada son una prioridad. En las sesiones se destacó también el papel vital que suponen la información, educación y apoyo para las familias de nacimiento, las personas adoptadas, las familias adoptivas y las agencias en países emisores y receptores. Algunas de las ideas de este informe se extienden más allá de lo que el Convenio de La Haya puede regular. Sin embargo, parte de la importancia del convenio no radica



simplemente en lo que estipula, sino en la forma en que conceptualiza los niños y niñas, la adopción, las personas adoptadas y la familia.

Los datos analizados en este informe fueron extraídos de estas cinco sesiones participativas. Con la excepción de la sesión en que se apoyaron a las familias adoptivas, a cada sesión se accedió conjuntamente en el Área Temática 2 "Adopción Internacional, países de origen, y familias biológicas". Los y las participantes en las sesiones temáticas cuyas conclusiones se recogen en este texto colaboraron proporcionando infor-



mación sobre su contenido, aunque no deben ser considerados como co-autores, ya que posiblemente cada una de las personas participantes hubiera redactado este informe de distinta manera.

### **"El interés superior de la niñez" en las políticas de adopción**

El principio del "Interés Superior de la niñez" surgió en la segunda mitad del siglo XX y se ha convertido en una narrativa establecida y fundamental del desarrollo de la política contemporánea y de la provisión de bienestar para los niños y niñas. Sobre el mismo se

sustenta actualmente la práctica de la adopción. Los valores y las suposiciones sobre lo que representan los intereses superiores pueden variar, pero en la política de la adopción estos intereses están inextricablemente vinculados a los derechos de niños y niñas. Se considera que la familia –alguna forma de estructura familiar– es el lugar más adecuado para el cuidado y el bienestar de los niños y niñas. Las políticas de adopción se han construido sobre esta idea, considerando la familia como algo natural, por lo que su eje principal ha sido la reincorporación de niños y niñas a una estructura familiar que pueda proporcionarles un cuidado y una respuesta a sus necesidades adecuadas. Si bien algunas voces argumentan que la política de adopción no siempre ha tenido el interés superior de los niños y niñas, la asunción de que una familia es el lugar donde deben estar ha sido, y sigue siendo, considerada como evidente. Sin embargo, a pesar de que su "interés superior" ha sido evocado en todos los debates contemporáneos sobre adopción, tanto a nivel nacional como internacional, sigue existiendo cierta ambigüedad en

torno a lo que representa en realidad el término. En parte porque los intereses a menudo se construyen a través de otras posiciones dominantes, tales como las de los países de origen y recepción, las agencias de adopción y las organizaciones de derechos humanos.

Lo que significa el "interés superior" en el discurso de la adopción ha ido cambiando históricamente a medida que se modificaban las ideas sobre la adopción en sí. El enfoque del "clean-break" o ruptura-limpia fue en su día considerado en interés de todas las partes afectadas, incluidos los niños y niñas. Este enfoque, predominante hasta 1950, promovió ideas asimilacionistas y redentoras sobre la adopción y su papel en la imitación de la familia biológica o "natural". Desde la década de 1970, las primeras madres o madres biológicas desafiaron con éxito este enfoque y las personas adoptadas comenzaron a defender su derecho a conocer su pasado. En la actualidad, se reconoce que el enfoque de "ruptura" con el pasado no responde al interés superior de las personas adoptadas, por lo que las adopciones nacionales se han transforma-

do hacia un enfoque más abierto. Esta perspectiva apareció reiteradamente a lo largo de los debates en el Foro, junto al consenso de que la apertura en la adopción internacional, aunque compleja, debe fomentarse.

### **El interés superior y el principio de subsidiariedad**

Mónica Dowling ilustró la subjetividad del concepto del “interés superior” en la política de adopción y señaló la necesidad de contextualizarlo para poder aplicarlo más eficazmente. Se argumentó que el término no debe ser un concepto abstracto, sino que debe utilizarse como un proceso de toma de decisiones práctico y sensible a los cambios en los intereses de la persona adoptada. Los y las participantes hicieron hincapié en la necesidad de “considerar al niño-a en particular frente a quienes toman decisiones en su nombre”, argumentando que las agencias de adopción deben ser obligadas a rendir cuentas de manera más efectiva sobre las decisiones que toman.

Las y los participantes determinaron que debería implementarse una guía y

una lista de verificación de los intereses que permitieran informar a la persona adoptada de cómo se tomó la decisión de adopción, priorizando su interés superior y respetando el principio de subsidiariedad. Se sugirió que las directrices deberían comenzar con la pregunta: “¿Qué tendría que poder decir a la persona adoptada sobre la decisión de haberla declarado adoptable a través de un proceso de adopción internacional?”. La lista de verificación que se propone a continuación no debe ser tomada como exhaustiva, pero es indicativa de las formas en que el principio del “interés superior” se pueden practicar y explicitar en las decisiones de adopción. También muestra ejemplos de cómo los detalles de las circunstancias que rodean las adopciones pueden ser puestas a disposición de las personas adoptadas.

- ¿Cuáles fueron las características y circunstancias del niño o niña que se tomaron en cuenta en la búsqueda de una solución de bienestar en el estado de origen antes de la adopción? ¿Qué posibles consecuencias fueron priorizadas frente al principio de subsidiariedad?



- ¿Qué riesgos particulares para el niño o niña fueron considerados en la decisión?
- ¿Qué estructuras de bienestar estaban disponibles en el país de origen y en el de recepción cuando se tomó la decisión de la adopción internacional?

- ¿Quién fue o es considerado adoptable en el estado de origen y en el país de destino en el momento en que se tomó la decisión?
- ¿Cómo fue la toma de decisión de adopción, quién la tomó y qué factores se tuvieron en cuenta?
- ¿Qué necesidades especiales o particulares del niño o niña se han tenido en cuenta a la hora de tomar la decisión de declararlo adoptable en adopción internacional?
- ¿Qué información se conserva (documentos, información sobre el ADN,



objetos y primera información de la familia, etc.)?

- ¿Qué esfuerzos se hicieron para localizar a la primera familia o familia de nacimiento?
- ¿Qué esfuerzos específicos fueron llevados a cabo para reunificar al niño o niña con su primera familia?

El Convenio de La Haya exige una Autoridad Central de la adopción en los países de origen y en los estados receptores. El papel de estas autoridades podría ampliarse para proporcionar un sistema de información *online* integrado, al que las personas adoptadas y las primeras familias pudieran acceder y en el que pudieran añadir información. Los países receptores también deben ser considerados responsables de exigir que la información se recoja, sea precisa, se mantenga y esté disponible.

En su presentación, Hollee McGinnis hizo una llamada a las políticas de adopción para ser vistas “desde el corazón y no solo desde el punto de vista intelectual”. Hizo hincapié en que la persona adoptada no busca solo “información importante”, sino también los detalles “pequeños y aparentemente in-

significantes” acerca de su pasado. La Convención no define la naturaleza de la adopción (cerrada o abierta) y deja esto a la legislación nacional. En algunos sistemas jurídicos nacionales, la adopción es todavía cerrada, lo que claramente no responde al interés superior de la persona adoptada, ni a los intereses de su primera familia ni, de hecho, a los de la familia adoptiva. No se debe asumir que las familias adoptivas necesariamente y siempre desean adopciones cerradas. Muchos padres y madres adoptivos buscan activamente más información para sus hijos e hijas. Buscar antes de que “el camino se enfríe” es algo en lo que las familias adoptivas se involucran con poco apoyo de los países de origen y de recepción.

El “interés superior” como concepto no solo es ambiguo sino también dinámico, ya que los intereses de una persona adoptada cambian a lo largo de su vida. El reconocimiento de las personas adoptadas como algo más que niños y niñas pequeños se descuida en la mayoría de las discusiones sobre bienestar. Esta representación dominante del “adoptado-como-niño” impide el reconocimiento de

la adopción como un cambio y una experiencia vital larga. Por tanto, un mayor énfasis en la persona adoptada como *ser* y también como *proyecto de ser* es un imperativo. La inclusión de las voces de las personas adoptadas es de suma importancia para entender cómo los intereses varían a lo largo del tiempo.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez ha influido de forma decisiva en la determinación de los valores que se destacan en el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, incluido el que se conoce como “principio de subsidiariedad” al que se dedica el siguiente apartado.

### El principio de subsidiariedad

El “principio de subsidiariedad”, integrado en el Convenio de La Haya, establece una serie de prioridades para cumplir con el interés superior de los niños y niñas. Al inicio del mismo, se establece que se deben tomar “con carácter prioritario, medidas adecuadas que permitan mantener al niño en su familia de origen”.

Las familias biológicas deben recibir asistencia para garantizar su manteni-

miento y, en caso de separación, debe estar disponible el apoyo a la reunificación. Si las opciones para proteger la integridad de la familia biológica se han agotado o no están disponibles, entonces la adopción nacional en el país de nacimiento del niño o niña es la siguiente alternativa. Si la adopción nacional no puede proporcionar un hogar permanente, entonces la adopción internacional debe considerarse. En una priorización de las posibles soluciones el Convenio de La Haya prioriza las soluciones familiares permanentes, incluyendo la adopción internacional, por encima del cuidado temporal o institucional en el estado de origen del niño o niña. Algunas organizaciones impugnan esta priorización, sugiriendo que se debe dar respuesta al interés superior del niño o niña dentro de su país de origen, incluso recurriendo a la atención institucional. La práctica de la aplicación del principio de subsidiariedad es claramente controvertido.

Los debates en el Foro reiteraron la preocupación por la ambigüedad de la aplicación del principio de subsidiariedad. Cuando se preguntó acerca de si es un buen principio, la respuesta fue



que “si eso significa que los países firman la convención para ganar apoyo para el bienestar de los niños y niñas, entonces sí. Pero debe estar subordinado a su interés superior y no al revés. La práctica de la subsidiariedad no es necesariamente de interés superior para el niño o niña; si la adhesión al principio de subsidiariedad produce un resultado que no responde a su interés superior, no debe aplicarse”.

Se argumentó en repetidas ocasiones que, si la adopción internacional se practica éticamente, solo debería recurrirse a



ella cuando un niño o niña necesita una familia. La necesidad de garantizar que la adopción internacional no es impulsada por una demanda de niños y niñas por parte de los adoptantes o las agencias de adopción fue poderosamente reiterada por Cruz en su conferencia. Muchas de las personas participantes, incluyendo a Mark Riley, David Smolin y Kay Johnson, también destacaron ejemplos donde niños y niñas fueron innecesariamente retirados de las familias biológicas.

Las formas en que el apoyo a las familias de nacimiento debe ser organizada en relación con el principio de subsidiariedad suscitó un considerable

debate. Mientras que algunas personas sugirieron que la financiación debe de llegar a través de agencias y adoptantes entre países, otras consideraban esto como potencialmente problemático. Nigel Cantwell sugirió que el objetivo debe ser la eliminación total del dinero en el proceso de adopción internacional. Cantwell argumentó que los y las adoptantes no pueden ni deben responder a cuestiones más amplias de la pobreza, incluso en el nivel micro relativo a familias específicas. Las donaciones de las personas adoptantes a familias pueden inducir sentimientos de culpa por haber adoptado unos niños o niñas y no otros y, finalmente, contribuir a la sensación de que algunos niños y niñas están siendo comprados con esas donaciones con el fin de apoyar a otros que permanecen en las familias. Otros participantes consideraron que los orfanatos financiados con fondos externos que están vinculados a las agencias de adopción internacional deben eliminarse. Mark Riley apuntó que estos impiden el desarrollo de estructuras de asistencia social en algunos países de origen. David Smolin sugirió la posibilidad de que las agencias

cumplan un papel de apoyo a las familias biológicas y de reunificación familiar, y no solo en la adopción como tal. Nigel Cantwell argumentó que los países de origen deben ser alentados a solicitar ayuda al desarrollo para apoyar la atención preventiva para proteger a las familias y apoyar la reunificación familiar.

### **Apoyo a los adoptados**

Hilbrand Westra facilitó una discusión en la que se reiteró que las personas adoptadas deben ser incluidas en la formulación de políticas, de forma que su "interés continuo" se tome en cuenta. También se argumentó que se debía tener una mayor consideración en el lenguaje utilizado por el Convenio de La Haya para incluir a niños y niñas como provenientes y parte de sus primeras familias.

Fomentar una cultura de apertura en la adopción es un aspecto vital para el interés superior de la persona adoptada. Esta apertura debe articularse de manera más explícita en la legislación nacional para obligar a los estados a reconocer el vínculo indisoluble que existe entre el acceso a información preci-

sa y el bienestar en la construcción de la identidad. Esta información no tiene que estar exclusivamente relacionada con las familias biológicas. De hecho, no todas las personas adoptadas buscan a sus familias biológicas. La información relativa a los detalles y circunstancias de su adopción puede ser muy valiosa y debe estar también disponible.

La adopción como una experiencia dinámica y social pero vivida individualmente apareció reiteradamente durante las sesiones del Foro. Se determinó que la necesidad de apoyo aumenta potencialmente a medida que la persona adoptada madura pero, sin embargo, este se descuida puesto que el foco del Convenio es predominantemente la preocupación por los niños y niñas.

Actualmente los grupos en defensa de las personas adoptadas y dirigidas por personas adoptadas reivindican activamente los intereses de sus miembros y su inclusión en los debates y el desarrollo de políticas que permitirían superar algunas de las limitaciones actuales del debate sobre el "interés superior". El Convenio articula la necesidad de escuchar las voces de los niños, niñas y jó-

venes en las decisiones de adopción en el artículo 4 y la Conferencia de La Haya ha establecido una práctica para que las voces de las personas adoptadas adultas sean escuchadas en las reuniones de la Comisión Especial cuyo objeto sea revisar el funcionamiento práctico del Convenio. Las personas adultas adoptadas representantes de las ONGs han sido admitidas como observadores para asistir a esas reuniones. Varios de los y las participantes sostuvieron que organizaciones como United Adoptees International (UAI) ofrecerían un añadido útil en las discusiones políticas.

### **Apoyo a las familias adoptivas**

Los y las adoptantes son a menudo considerados como un conjunto de atributos tanto positivos como negativos.

A menudo, se atribuye a las personas adoptantes una serie de atributos, tanto positivos como negativos. A veces se perciben como consumidores privilegiados, dispuestos a prácticas abusivas, y son acusados en ocasiones de ser "racialmente inconscientes". Se requiere de ellas que respondan a las múltiples deficiencias que los niños y niñas adop-

tados puedan tener de forma individual, al punto que hay quienes sostienen que les exige demostrar su capacidad de ser "súper padres y madres" para ser considerados idóneos para la adopción. Se estima que más de un millón de niños han sido adoptados a través de la adopción internacional. Sin embargo, poco se sabe acerca de las actividades y estrategias actuales que las familias adoptivas emplean para apoyar a sus hijos e hijas. Tampoco existe un apoyo formal e integral para las familias, más allá del periodo inmediatamente posterior a la formalización de la adopción. La referencia a la necesidad de apoyo es evidente en el Convenio (artículos 9, 20 y 30), pero se deja a cada Estado la determinación de qué servicios deben ser proporcionados.

Identificar formas eficaces de apoyo a las familias en el tratamiento de las fronteras raciales, culturales y familiares que la persona adoptada encuentra responde a su interés y al de su familia adoptiva. En la presentación de Katie Hoffman, se destacaron ejemplos de buenas normas y prácticas en el apoyo. También se identificaron las preguntas que aún quedan por resolver:

- ¿Deberían establecerse unas normas estandarizadas de apoyo a las familias adoptivas? Si así fuese, ¿cuáles deberían ser?
- ¿Hasta qué punto pueden los servicios de apoyo ser universalmente definidos?
- ¿Hasta qué punto deberían diferenciarse de los servicios de adopción nacional?
- ¿Cómo superar los desafíos del financiamiento, la racionalización y la normalización en la provisión de apoyo?



- ¿Cómo se define un servicio "eficaz" y cómo podemos determinar qué servicios son eficaces?
- ¿Cómo podemos lograr un esfuerzo unificado entre los padres y madres adoptivos, los adoptados y adoptadas, y los profesionales de todas las disciplinas en el diseño y prestación del apoyo a la adopción durante toda la vida?
- ¿Qué es lo que tenemos que hacer/cambiar para dar cabida a los niños y niñas adoptados con "necesidades especiales"?
- ¿Qué cooperación se necesita entre los países de origen y receptores para mejorar los resultados de adopción?
- ¿Qué servicios pueden/deben aplicarse para las personas adultas adoptadas y las familias de nacimiento?

Es importante abordar estas preguntas para reducir la ambigüedad actual en torno al apoyo postadoptivo y reiterar su importancia para los países de origen y receptores.

La preocupación de no patologizar la adopción y a las personas adopta-

das mediante un apoyo específico es también una cuestión relevante. La incorporación de apoyos más amplios a la adopción a través de los servicios de familia en los estados de recepción se consideró importante para reducir este riesgo. Algunos representantes de agencias hablaron de su frustración cuando los padres y madres adoptivos no buscan el apoyo que a su juicio necesitan. Sin embargo un ejemplo anecdótico ilustró la ansiedad que sienten al pedir ayuda. A una familia adoptiva se le denegó una segunda adopción sobre la base de que habían dependido en exceso de apoyo postadoptivo en su primera adopción.

También se apuntó que las familias adoptivas son a menudo construidas como el "otro", como "diferentes" o "fuera de la norma", por los profesionales y que las familias en general pueden ser reacias a invitar a los servicios sociales a su casa. Esta ansiedad es apoyada por investigaciones con las familias que temen la retirada de la custodia de sus hijos e hijas si no parecen estar preocupándose o de alguna manera no están "a la altura". No se debe asumir que

las familias adoptivas son diferentes en este sentido, ni se deben patologizar por el hecho de ser adoptivas.

Se argumentó que el apoyo a las familias adoptivas debe ser independiente del de la persona adoptada. Sin embargo, hay algunas cuestiones comunes a ambas. La necesidad de abordar el estigma de la adopción, combatir el racismo y la discriminación fue destacada por los adultos y adultas adoptados y sus organizaciones en el Foro. El Convenio de La Haya hace hincapié en la debida consideración en la crianza de los niños y niñas adoptados de su origen étnico, religioso y cultural (artículo 16). Los grupos de apoyo se centran habitualmente en actividades que tienen como objetivo vincular a la persona adoptada con sus culturas de origen, pero no se debe asumir que estas actividades ayudan a los niños y niñas en el aprendizaje de estrategias para responder al racismo en sus países de adopción. La modificación del artículo 16 para incluir la raza junto a la etnicidad, la religión y la cultura remarcaría la importancia de distinguir una de otras como parte de cualquier apoyo y asesoramiento pre- y post- adoptivo.

### *El estudio psicosocial*

El estudio psicosocial que se hace a las familias que solicitan una adopción es importante, en tanto que punto de partida para el diálogo con las mismas. El artículo 15 del Convenio de La Haya recoge la necesidad de un informe que abarque aspectos como la capacidad jurídica y aptitud para adoptar, los antecedentes familiares, el historial médico y el entorno social. Sin embargo, existe una variación inaceptable en las normas, calidad y duración de la evaluación en los países que han ratificado el Convenio. Por otra parte, las investigaciones realizadas han relacionado las adopciones truncadas con enfoques pobres de los informes psicosociales. Un informe riguroso es un punto de partida vital para los intereses y protección de niños y niñas.

Un proceso de evaluación más estandarizado dentro de un marco ético y legal mejoraría las directrices existentes creadas por la Conferencia de La Haya. En respuesta a los intereses de niños y niñas adoptados, el informe psicosocial debe revelar con precisión las capacidades de los y las potenciales adoptantes

para satisfacer sus necesidades. Se remarcó también la necesidad de que el estudio incluya de manera más efectiva temas hasta ahora descuidados, como el del racismo. Los y las participantes en esta sesión también subrayaron que el número creciente de niños y niñas adoptados con "necesidades especiales", aumenta la necesidad de estudios psicosociales estandarizados y de una estructura de apoyo integral que incluya un sentido de responsabilidad profesional en relación con el apoyo a las familias por parte de las agencias de adopción.

### *Organizaciones de apoyo informal*

En las sesiones de trabajo, se identificó la función de las organizaciones informales en el apoyo a las familias. Organizaciones como Overseas Adoption Support and Information Services (Oasis) ofrecen cursos para las familias adoptivas, como por ejemplo 'W.i.s.e. up' que aborda el estigma de la adopción y el racismo en familias con niños y niñas pequeños. Las organizaciones voluntarias, como Children Adopted from China (CACH), se han convertido en Reino Unido en mecanismos de apoyo para las

familias y sus hijos e hijas, dada la ausencia de apoyos más formales. Katie Hoffman identificó las siguientes formas de apoyo informal en estas organizaciones: apoyo práctico y emocional, intercambio de información, y posibilidad de compartir experiencias y establecer redes que incluyan estrategias y recomendaciones de servicios. También describió el papel de estas organizaciones para normalizar la adopción y conectar a los niños, niñas y sus familias con los países de origen.

### **Necesidades especiales en las adopciones**

Hans van Loon (de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya), que



asistió al foro en calidad de observador, identificó la necesidad de establecer una mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con las adopciones con necesidades especiales entre países. Hizo hincapié en la importancia de la educación de padres y madres. Este punto se reiteró en las sesiones de trabajo, en las que se amplió para incluir también la educación y apoyo a los servicios sociales de los países de origen.

Varias de las personas participantes señalaron que la pobreza y el estigma eran la fuerza impulsora de las adopciones con necesidades especiales. Una aplicación adecuada del principio de subsidiariedad debe garantizar que las familias biológicas reciban el apoyo de atención médica y social que necesitan para conservar y mantener a sus hijos. El trabajo de conciencia pública también debería cuestionar las percepciones del término "no-adoptable".

### **Definiciones**

El significado de "Necesidades Especiales" depende del momento y el contexto específico. No obstante, la necesidad de que los países de origen y recepto-

res compartan definiciones comunes se consideró de vital importancia para proporcionar a los niños y niñas familias adoptivas adecuadas. Los representantes de las agencias de adopción coincidieron en que, si bien se necesita una mayor sensibilidad acerca de las etiquetas atribuidas a los niños y niñas, la información proporcionada por el país de origen sobre cada caso individual y sus necesidades específicas debería ser más clara. La falta de información y la diversidad de la definición hace que los tiempos de espera para encontrar la familia adecuada se alarguen, en tanto que las agencias buscan más información en el país de origen o tratan de localizar a familias alternativas debido a que las necesidades son mayores de lo que se esperaba inicialmente. Las agencias informaron que existen discrepancias importantes entre las necesidades que son aceptadas en el informe psicosocial y las de los expedientes de niños y niñas que reciben. Este desajuste hace que las agencias puedan tratar de alentar a adoptantes potenciales para aceptar asignaciones que vayan más allá de aquello para lo que han sido evaluados.

Al mismo tiempo, las familias adoptantes rechazan asignaciones de niños y niñas con necesidades especiales porque no han sido evaluadas para ello y temen no ser capaces de satisfacer sus necesidades. Esta falta de información resulta en períodos de tiempo más largos para los niños y niñas en espera de adopción y en un mayor riesgo de fracaso de la adopción.

Es evidente que existe una considerable diversidad en las necesidades especiales: algunas discapacidades son menores y otras mucho más graves. Las necesidades psicológicas especiales, así como las necesidades de aprendizaje o la condición de estar afectado por el VIH necesitan ser consideradas. Paolo Palmerini explicó que Italia considera niños y niñas con necesidades especiales a los grupos de hermanos/as, quienes son considerados mayores (de siete años en adelante) y quienes tienen pasados difíciles, discapacidades físicas, traumas psicológicos y antecedentes familiares abusivos. En otros casos se considera que tienen "necesidades particulares", pero se reconoce su capacidad de resiliencia para superarlas. Palmerini argu-

mentó que debería haber una mayor diferenciación, ya que en la actualidad "necesidades especiales" es un término demasiado amplio. Los participantes también señalaron que la definición debería incluir también la institucionalización y la desnutrición.

### *Calidad de la Agencia de Colocación y Formación para Niños con Necesidades Especiales*

Se señaló que se otorga poco o ningún valor a la calidad de la formación, el análisis y el apoyo de las agencias y que actualmente las agencias que tienen más éxito son las que proporcionan el servicio al menor costo. Se apuntó incluso que algunas agencias realizan las asignaciones por teléfono. Los y las participantes sostuvieron que se necesita una mayor supervisión de las agencias. Actualmente cada agencia diseña su curso de preparación y determina las mejores prácticas. En la adopción internacional adaptar los cursos a las necesidades de un niño o niña en particular es difícil, ya que estos suelen estar indeterminados en el momento de la formación. Por lo tanto, la preparación tiende a generali-



zarse. La formación adicional en el momento de la asignación podría ayudar a abordar las necesidades específicas de cada niño o niña. También se reconoció que la asignación abre un nuevo ámbito de trabajo, en el sentido de poder identificar las necesidades de un niño o niña en particular en este momento, a menudo con escasa información disponible.

Uno de los temas que surgieron en la discusión fue la necesidad de una mayor capacitación de los organismos para apoyar y evaluar las necesidades de los niños y niñas de más edad que han estado institucionalizados. Para ayudar a los futuros padres y madres adoptivos, las

agencias deben comprender que la propia institucionalización puede dar lugar a necesidades especiales. Si las agencias no tienen una comprensión profunda de estos temas, no podrán evaluar con eficacia la capacidad de las familias adoptantes.

Las familias pueden tener acceso a servicios de apoyo tanto como medida preventiva, como una estrategia de intervención en caso de problemas. Es necesario apoyo profesional para preparar a los niños y niñas para su adopción y para los primeros encuentros con los y las adoptantes en el país de origen. Se reconoció la dificultad de encontrar familias a los niños y niñas con necesidades especiales a nivel nacional en los países de origen y el impacto potencial sobre los servicios de apoyo en los países de recepción que supone el apoyo a los niños y niñas adoptados internacionalmente. Los y las adoptantes a menudo tienen que averiguar por su cuenta cuáles son las necesidades del niño o niña y pasar un proceso de duelo cuando las necesidades del niño o niña que experimentan son muy diferentes a lo que esperaban (como también lo pasan

las familias de nacimiento que tienen un niño o niña con discapacidades). A algunas familias adoptivas les preocupa pedir ayuda y apoyo, ya que temen que pueda parecer que no llevan bien la situación. Por ello, hay quienes solo acceden a servicios de apoyo privados (en lugar de públicos), lo que hace que estas ayudas dependan directamente de las posibilidades de acceso y económicas de las familias.

Hubo consenso sobre la importancia de un buen apoyo postadoptivo y sobre la necesidad de que las familias tengan un rápido acceso a ayuda especializada, al tiempo que se manifestaba la preocupación acerca de la existencia de largas listas de espera. Se insistió en que las familias adoptantes necesitan tiempo y espacio, así como apoyo para trabajar las cuestiones particulares relacionadas con la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. El representante de una agencia de adopción señaló que los niños y niñas cuyas adopciones no están regidas por el Convenio de La Haya, en última instancia, consiguen más apoyo cuando llegan al país receptor, ya que la familia pasa por un proceso de eva-

luación para conseguir culminar sus procesos: "A las familias de La Haya solo les queda pedir ayuda". La preocupación acerca de si los países receptores son actualmente capaces de proporcionar el apoyo necesario para estos niños y niñas y sus familias apareció en las sesiones de trabajo de forma reiterada.

### *Formación y Necesidades Especiales*

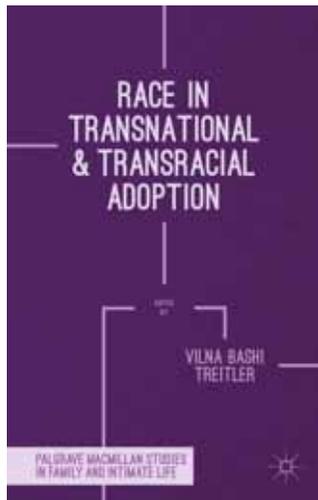
La insuficiente formación de todos los que participan en las adopciones con necesidades especiales se identificó como un problema. Paolo Palmerini destacó la importancia de fortalecer las capacidades de los padres y madres adoptivos. La mejora de la formación y educación de quienes trabajan para las agencias también se destacó en varias ocasiones. Sin embargo, en lo que se hizo un mayor hincapié fue en el papel de la educación para proteger la preservación de la familia. La reducción de la necesidad de estas adopciones mediante la lucha contra el estigma y la extensión del conocimiento sobre el cuidado de niños y niñas con necesidades especiales fue considerado un aspecto esencial de la aplicación del principio de subsidiariedad.

## Observaciones finales

El informe que resume este texto no ha tratado de llegar a un consenso sobre las ideas y sugerencias de cambio articuladas en el Fórum. Los debates fueron extensos y, a veces, polarizados. Algunas de las ideas de este informe bien pueden extenderse más allá de lo que la Convención puede regular. Sin embargo, parte de la potencia de la Convención no radica simplemente en lo que estipula sino en cómo conceptualiza a los niños y niñas, la adopción, las personas adoptadas y la familia. Este marco da forma a ideas y actitudes tanto de los países de origen como de los receptores. Los siguientes puntos fueron compilados por los participantes del área temática sobre el Convenio de La Haya y el “interés superior” como indicativos de los debates celebrados y fundamentales como aspectos a cambiar del Convenio. Como tales, representan recomendaciones sobre cambios que mejorarían las vidas de todas las personas que participan en la adopción.

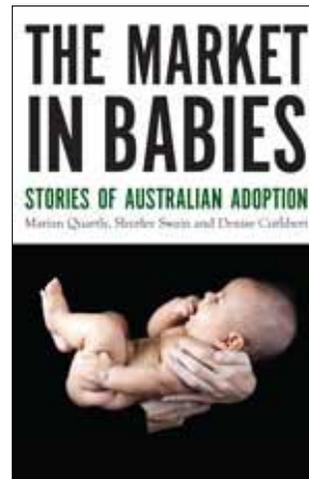
- Debe ampliarse el alcance de lo que constituye el “interés superior” para incorporar la adopción como algo dinámico y que permanece a lo largo de la vida.
- Los servicios postadoptivos deben ampliarse para reflejar el interés superior de la persona adoptada durante toda la vida.
- Los servicios de apoyo deben ser desarrollados por y con las organizaciones.
- El principio de subsidiariedad debe seguir siendo fundamental, pero mejorarse con el apoyo de los países de origen y receptores, y estar subordinado a los intereses individuales del niño o niña.
- La información acerca de la familia de nacimiento y las circunstancias que motivaron la adopción debe ser mantenida en aras de los intereses de las personas adoptadas adultas. Se podría organizar una base de datos online, donde esta información pueda ser almacenada, bajo la responsabilidad de los países de origen y recepción con el apoyo de La Haya.
- Las adopciones con necesidades especiales deben tener lugar junto a la concienciación de la opinión pública y la asistencia médica y social para reducir el estigma de necesidades especiales, al tiempo que se proporciona un mayor apoyo a las familias para el cuidado de las necesidades de sus hijos e hijas en los países de origen.
- Es esencial una mayor formación para quienes participan en las adopciones con necesidades especiales en los países de recepción: agencias, trabajadores sociales y padres y madres.
- Las organizaciones y grupos de personas adoptadas deberían tener mayores oportunidades de ser oídas en las reuniones de la Comisión Especial para asegurar que sus contribuciones sean priorizadas en los debates.
- El conocimiento acumulado sobre las necesidades cambiantes, los intereses y los deseos de la persona adoptada durante todo su ciclo de vida se debe tener en cuenta en la negociación de cualquier futuro convenio sobre los niños y niñas y la formación de la familia.

## PARA LEER...



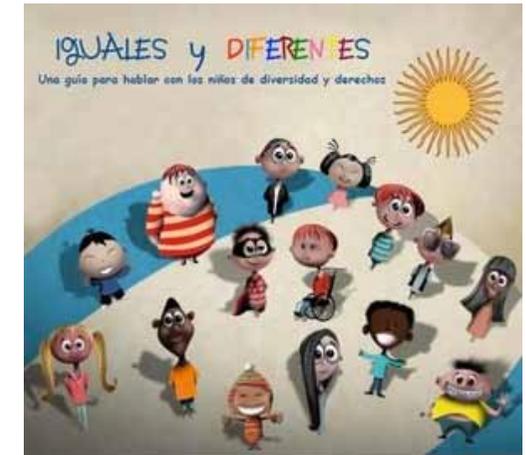
Treitler, Vilna Bashi  
(2014)  
[\*Race in Transnational and Transracial Adoption\*](#)  
Basingstoke (Reino Unido): Palgrave Macmillan

Cuando, a través de la adopción, se forman familias a través de barreras sociales (o de los límites que separan el "Primer Mundo" y el "Tercer Mundo"), ¿qué papel juega la raza? Compuesto por contribuciones de ambos lados del Atlántico, este libro aborda la cuestión de la raza en la adopción transnacional y transracial. Los autores y autoras analizan cómo las agencias de adopción tratan el tema; cómo padres y madres entienden la raza como un factor en la crianza de sus hijos e hijas adoptivos; el papel que juegan los denominados "campamentos culturales" (*culture camps*); y cómo, para bien o para mal, la política social da forma a los aspectos raciales de la adopción.



Quartly, M., S. Swain,  
and D. Cuthbert  
(2013)  
[\*The Market in Babies: Stories of Australian Adoption\*](#)  
Clayton: Monash University Publishing

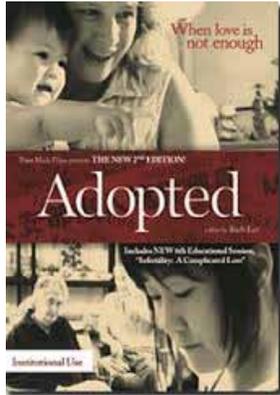
En un momento en que las adopciones en Australia están en un mínimo histórico y los parlamentos de la nación piden disculpas a padres, madres y personas adoptadas por el dolor causado por las prácticas del pasado, este libro analiza la historia de la adopción en aquel país. Los autores identifican un continuum histórico entre el pasado y el presente, confrontando la idea de la adopción como una medida de protección basada en el interés superior de la niñez con las evidencias de la existencia de un mercado de bebés.



Biniés, P.; Kosovsky, R. y Andrea Majul (2015)  
[\*Iguales y Diferentes\*](#)  
Ilustraciones: Fernando Rossia  
Barcelona: ADDIF (Associació en Defensa del Dret de la Infància a la Família)

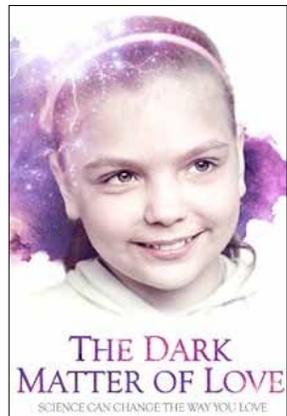
Las diferentes formas de discriminación, xenofobia y racismo se abordan en esta guía, pensada como herramienta para su abordaje con alumnos y alumnas de la escuela infantil y primaria. Es una adaptación de *Somos Iguales y diferentes: Guía para niños y niñas de prevención de prácticas discriminatorias*, del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de Argentina. Desde la [web de Addif](#), se pueden descargar las versiones castellana y catalana.

## PARA VER...

**Adopted**

Lee, Barb (2008)  
EE.UU., 80 min.

Muchas historias sobre la adopción internacional giran en torno a una imagen compasiva y generosa de las familias y la nación de acogida. En cambio, este documental se aleja de las visiones glamurosas para centrarse en sus aspectos más ásperos. Barb Lee se adentra en la vida íntima de dos familias con buenas intenciones y nos muestra los desafíos sutiles que enfrentan: la primera, está en la primera etapa de su proceso para adoptar en China; en la segunda, la hija que fue adoptada en Corea es ya una mujer de 32 años que, impulsada por la enfermedad terminal de su madre adoptiva, trata de crear el vínculo que nunca tuvieron.

**The Dark Matter of Love**

McCarthy, Sarah (2012)  
EE.UU., 80 min.

La familia Díaz adopta tres niños rusos: Marcha, de catorce años, y dos gemelos de cinco años, Marcel y Vadim. Cuando el proceso de vinculación resulta más complicado de lo que habían imaginado, contratan al Dr. Robert Marvin, de la Universidad de Virginia. El documental muestra las dificultades y avances de todos los miembros de la familia, incluida Cami, la hija biológica de los Díaz.



Féjerman, D. (2015)

**La adopción**

España, 96 min.

Inspirada en la experiencia de su directora, Daniela Féjerman, la película muestra el viaje de una pareja catalana a un país de Europa Oriental para adoptar a un niño. Con un excelente trabajo actoral, el largometraje muestra con sensibilidad y honestidad los vaivenes emocionales de los protagonistas, así como la cara más oscura de un sistema que trafica con el futuro de niños y niñas y la esperanza de madres y padres.



Futerman, S. & Miyamoto, R. (2015)

**Twinsters**

Estados Unidos, 81 min.

En febrero de 2013, Anaïs Bordier, una estudiante francesa que vive en Londres, se estremece al ver un vídeo en YouTube protagonizado por Samantha Futerman, una actriz de Los Ángeles con quien tiene un increíble parecido. Tras descubrir que ambas nacieron el mismo día en Busan, Corea, y fueron adoptadas, Anaïs contacta a Samantha a través de Facebook. El documental sigue a estas dos mujeres, que resultan ser hermanas gemelas, desde su primer encuentro hasta el viaje que realizarán juntas a Corea.